

DECRETO No. 084

31 ENE 2014

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECTOR CENTRAL”**

El Alcalde de Pereira en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 87 de 1993, define: "Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".

Que la Ley 1474 de 2011- "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en su capítulo sexto la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de elaborar anualmente una estrategia de la lucha contra la anticorrupción y de atención al ciudadano, que contemple entre otros el mapa de riesgos de corrupción, las medidas para mitigar ese riesgo, el plan antitrámites y mecanismos de mejoramiento de la atención al ciudadano.

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.

Que el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" constituye el compromiso institucional con el desempeño de la función pública que le ha sido asignada con miras al logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Con base en las anteriores consideraciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- ADOPCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:** Adoptar para el Municipio de Pereira – Sector Central, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para la vigencia 2014.

**Artículo 2º.- AMBITO DE APLICACIÓN:** El presente Decreto se aplicará a todas las dependencias del sector central del Municipio de Pereira, Risaralda, organizado en los términos señalados en el Decreto No. 561 del 25 de Septiembre de 2006.



31 ENE 2014

**PARÁGRAFO: EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** es parte integrante del presente Decreto, de obligatoria aplicación y cumplimiento por los servidores públicos de la administración central del Municipio de Pereira.

**Artículo 3º.- SEGUIMIENTO:** Conforme a la normatividad vigente se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la presentada en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", según el cual la verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento, y el control a las acciones contempladas en la herramienta, le corresponde a la Oficina de Control Interno. Como resultado de lo anterior, la Alcaldía publicará las acciones adelantadas en las siguientes fechas: **enero 31, abril 30, agosto 31 y diciembre 31 de 2014.**

**ARTICULO 4º: PUBLICIDAD.** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 2641 de 2012 de la Presidencia de la República, "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011", el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO se publicará en la página web institucional a más tardar el 31 de enero de 2014.

**ARTÍCULO 5º.- VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA**  
Alcalde de Pereira

31 ENE 2014

**CARLOS ARTURO CARO ISAZA**  
Secretario de Planeación

**EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS**  
Secretario Jurídico

Proyectó Y Elaboro: Jorge Edilberto Hernández Nieto

Revisión Legal :   
(p.u.)